



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

1 DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2021
	Consecutivo	-
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan de Compras	Contratación de personal mediante prestación de servicios de apoyo a la gestión en el área de las Comunicaciones para brindar el soporte operativo que demandan las actividades y tareas específicas para la ejecución del Plan de Acción 2021 de la Secretaría Distrital de Comunicaciones	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	18/02/2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MIGUEL LOZANO ARIZA	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 20 Decreto 1510 De 2013)				
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Acuerdo Distrital No. 001 del 26 de mayo de 2020, "por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023, Soy Barranquilla", definió en su artículo 23.1.1.1. el proyecto Comunicaciones Distritales, con la finalidad de mantener a la comunidad informada sobre los avances y logros de la Administración, así como a los colaboradores de la entidad, mediante la formulación e implementación anual de un plan de comunicaciones a nivel interno y externo, con acciones específicas para la construcción de contenidos, divulgación de estos, empoderamiento ciudadano, participación de la comunidad, rendición de cuentas y desarrollo de sentido de pertenencia. Los indicadores de producto y metas consignadas en el Plan de Desarrollo para el citado proyecto son los siguientes:			
	Indicador de producto	Línea base 2019	Meta de producto (2023)	Responsable
	Plan de Comunicaciones formulado/Plan de Comunicaciones implementado	100%	Mantener el 100% de la ejecución del plan de comunicaciones	Secretaría de Comunicaciones
	Publicaciones sobre promoción de ciudad.	0	Realizar 16 publicaciones sobre promoción de ciudad	Secretaría de Comunicaciones
	De igual manera, el artículo 18.2.3. del Acuerdo Distrital No. 001 del 26 de mayo de 2020 definió el proyecto Posicionamiento de Ciudad, que está orientado a "promocionar marca			



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

ciudad como herramienta estratégica necesaria para posicionarse en un escenario nacional e internacional altamente competitivo, donde las ciudades trabajan y asignan numerosos recursos para mejorar su imagen, reputación y prestigio a través de unos atributos diferenciadores que, fruto del consenso con todas las partes interesadas, supongan ventajas competitivas frente a las demás ciudades del mundo”.

En armonía con este propósito, se definieron las siguientes metas e indicadores a cargo de la Secretaría Distrital de Comunicaciones:

Indicador de producto	Línea base 2019	Meta de producto (2023)	Responsable
Porcentaje de avance en el diseño y ejecución de la estrategia de promoción de la marca de la ciudad.	0	Alcanzar el 100% en el diseño y ejecución de la estrategia de promoción de la marca de la ciudad	Secretaría de Comunicaciones

De igual manera, el Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020, "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla", estableció en su artículo 49 la órbita funcional de la Secretaría distrital de Comunicaciones, atribuyéndole entre otras las siguientes tareas:

FUNCIÓN PRIMARIA:

Dirigir la generación y publicación de contenidos informativos institucionales de interés para los diversos públicos externos, a través de los medios de comunicación masiva social y de las diferentes plataformas digitales.

Para cumplir con este cometido, le corresponde a la Secretaría de Comunicaciones ejecutar las siguientes acciones al interior de la administración distrital:

- Establecer los canales de comunicación con las dependencias distritales para identificar sus necesidades en materia de divulgación y comunicación.
- Definir e implementar la agenda informativa del Distrito de Barranquilla de conformidad con los lineamientos establecidos en la política y estrategias de comunicaciones del Distrito.
- Asesorar a las dependencias de la administración y entidades distritales descentralizadas en el manejo efectivo de la información destinada a los medios de comunicación, plataformas digitales y la opinión pública, coordinando la elaboración de los contenidos y documentos requeridos con esta finalidad.
- Producir contenidos digitales para la operación y mantenimiento de los sitios web, medios sociales y plataformas digitales institucionales, y ejecutar estrategias para el posicionamiento digital de la gestión distrital.

FUNCIÓN PRIMARIA:

Dirigir las estrategias y/o herramientas que permitan una comunicación de doble vía con los clientes internos, para brindar información orientada a mejorar los procesos internos y a fomentar una cultura organizativa y empoderamiento de los colaboradores con relación a los propósitos y objetivos misionales, con sujeción al Plan de Desarrollo vigente.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	En desarrollo de estas estrategias focalizadas en los clientes internos, corresponde a la Secretaría Distrital de Comunicaciones ejecutar las siguientes acciones: ▪ Diseñar, implementar y evaluar la política, estrategias y/o herramientas para la comunicación de doble vía con los clientes internos, con sujeción al Plan de Desarrollo vigente y los planes, programas y proyectos de comunicación distrital. ▪ Ejecutar las estrategias de comunicación interna que integren a los servidores públicos y los mantengan informados y alineados con los objetivos institucionales, fomentando su participación y la cohesión en los equipos de trabajo. ▪ Administrar las herramientas de comunicación y los productos comunicacionales diseñados, para mantener un diálogo constante con los clientes internos de la Administración Distrital y crear vínculos entre los miembros de la organización. A partir de este marco funcional institucional, y para efectos de cumplir a cabalidad con los indicadores y las metas contempladas en el Plan de Desarrollo vigente, el Plan de Acción 2021 de la Secretaría Distrital de Comunicaciones contempla las siguientes acciones específicas: ▪ Mejorar la asertividad mediada y no mediada de la Comunicación Institucional. ▪ Apoyar el posicionamiento nacional de la gestión de gobierno del Distrito de Barranquilla en materia de liderazgo y cumplimiento de sus objetivos misionales. ▪ Contribuir al posicionamiento de la gestión distrital en los medios digitales. ▪ Establecer un diálogo permanente con la ciudadanía mediante la promoción y comunicación de la oferta de bienes y servicios distritales, a través de campañas que generen cercanía, confianza y propicien actitudes y comportamientos que contribuyan el desarrollo de la ciudad. ▪ Apoyar la gestión de posicionamiento de Barranquilla a nivel nacional como una ciudad de gran proyección social y económica. Con fundamento en lo expuesto, y en procura de garantizar el cumplimiento de sus objetivos misionales, y en especial los proyectos e indicadores contemplados en el Plan de Desarrollo vigente, se hace necesaria la contratación de un equipo de trabajo de apoyo a la gestión para que presten sus servicios a la Secretaría Distrital de Comunicaciones. Por otra parte, la contratación se justifica en consideración a que no existe suficiente personal en planta con la idoneidad y experiencia que le permita cumplir con estas actividades, tal como lo certifica la Secretaría de Gestión Humana.						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar el soporte operativo que demandan las actividades y tareas específicas para la ejecución del Plan de Acción 2021 de la Secretaría Distrital de Comunicaciones.						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<table><tr><td>ITEM</td><td>Clasificación UNSPSC</td><td>SERVICIO</td></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicio Personal y Temporal</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	SERVICIO	1	80111600	Servicio Personal y Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	SERVICIO					
1	80111600	Servicio Personal y Temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere la contratación de personal para brindar soporte operativo a la ejecución de actividades contempladas en el Plan de Acción 2021 de la Secretaría Distrital de Comunicaciones, conforme a los requerimientos definidos por esta dependencia, en el marco de las actividades específicas descritas en el Anexo Técnico del presente estudio previo (Ver anexo)						



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito, 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 13. Obligaciones específicas del contratista: (Las establecidas en el Anexo Técnico que forma parte del presente estudio previo).
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	• Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. • Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. • Realizar la supervisión del contrato.
3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La Escogencia del contratista se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado de la necesidad de contratación corresponde a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$244.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el análisis del sector.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor						
	1	417110103	Comunicaciones Distritales	07	ICLD	\$244.000.000.						
	TOTAL					\$244.000.000.						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<table border="1"> <tr> <td>Número:</td> <td>202100812</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$292.500.000.</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de la Oficina de Presupuesto / Secretario de Hacienda</td> </tr> </table>						Número:	202100812	Valor:	\$292.500.000.	Autorizados por	Jefe de la Oficina de Presupuesto / Secretario de Hacienda
Número:	202100812											
Valor:	\$292.500.000.											
Autorizados por	Jefe de la Oficina de Presupuesto / Secretario de Hacienda											
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.											
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El Distrito de Barranquilla cancelará el valor del contrato mediante la periodicidad establecida para cada caso en el anexo técnico que forma parte del presente estudio previo.											
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE												
3.6.1 Requisitos Habilitantes.												
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:												
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	- Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. - Copia de Cedula de Ciudadanía. - Registro Único Tributario – RUT actualizado. - Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). - Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. - Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) - Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso de que aplique) - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). - Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. - Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. - Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. - Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. - Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. - Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). - Certificación Bancaria.											
3.6.1.2 Experiencia	Ver anexo técnico que forma parte integral del presente estudio previo											
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A											

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
3.8 Garantías:	De acuerdo con lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: ALBERTO MARTÍNEZ MONTERROSA
	Identificación del funcionario: C.C. 73.099.784
	Cargo: Asesor de despacho
	Dependencia: Secretaría de Comunicaciones
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de los contratos para cada caso corresponderá a lo indicado en el anexo técnico que forma parte del presente estudio previo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.



NIT 890.102.018-1

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

FIRMA:	
NOMBRE:	MIGUEL LOZANO ARIZA
CARGO:	Secretario de Comunicaciones
PROYECTÓ:	William Guerrero Espitaleta, Asesor de Despacho

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	La no prestación del servicio profesional contratado por accidentalidad y/o muerte del contratista por causas	Retraso en la ejecución del contrato	3	3	6	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento.	Proponente o contratista.	Exigir el Plan completo de Seguridad Industrial y su implementación y	3	2	5	Riesgo medio	No	Distrito	Marzo de 2015	Diciembre 2015	A través de la supervisión quien vigilará el	Mensualmente

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf> Página 4